

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 25 MAYO 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum (MAN) N° MAN0272/2007 de fecha 11 de mayo 2007, el Área de Mantenimiento de la Dirección de Logística remite el informe técnico N° 75 elaborado por el taller de máquinas señalando que dieciséis (16) bienes patrimoniales se encuentran en desuso y no pueden utilizarse por ser máquinas en mal estado. Asimismo, no se encuentran repuestos para su reparación por ser equipos de años anteriores.

Que, mediante memorándum (CPL) N° CPL0099/2007 de fecha 17 de mayo de 2007, el Área de Control Patrimonial determinó que de la relación de bienes recomendados para baja por el Área de Mantenimiento, nueve (09) carecen de documentos que acreditan su propiedad, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución. Asimismo, los bienes se encuentran registrados en condición de bienes sobrantes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales han sido valorizados en S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL).

En ese sentido, mediante oficio N° 2-5-E/181 de fecha 05 de febrero de 2007, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales, se sirva emitir opinión técnica sobre el procedimiento a seguir para efectuar el saneamiento o regularización de bienes muebles determinados como sobrantes en el Inventario Patrimonial de la Entidad.

Mediante oficio N° 2270-2007/SBN-GO-JPM de fecha 09 de marzo de 2007, la Superintendencia de Bienes Nacionales emite opinión favorable para dar de alta bienes muebles, señalando que se deberá tener en consideración la opinión contenida en el Informe 317-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 de aplicación extensiva para futuros casos, el cual señala que el procedimiento para el alta de los bienes muebles deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, concordado con los artículos 118° y 138° del Reglamento aprobado mediante D.S N° 154-2001-EF, modificados por el artículo 1° del D.S N° 042-2006-EF.

Debido a que de los dieciséis (16) bienes solamente nueve (09) bienes detallados en el anexo precitado no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y carecen de documentos que acreditan su propiedad, se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de la Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal y el literal g) del numeral 2.2.1 de la Directiva 004-2002/SBN.

0207

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 040-2007/CGP de fecha 17 de mayo de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de Alta nueve (09) de los dieciséis (16) bienes indicados en el anexo adjunto a la presente Resolución, con base al informe favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 317-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo previsto en el inciso g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó como valor contable de los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente, en 1.00 (un nuevo sol).

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF, 042-2006-EF y 164-2006-EF; y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal establecida en el inciso g) del Artículo 136° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, teniendo en consideración la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



  
Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## ANEXO

### RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SER DADOS DE ALTA

CODIGO BARRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR SI.
1 004076	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	6746	585037489	PLOMO	MALO	1.00
2 017025	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	WHELL WRITE5	6747110099	CREMA	INSERVIBLE	1.00
3 018131	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM			GRIS	MALO	1.00
4 010927	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM		67051128832	MARRON	MALO	1.00
5 016718	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	S/M	MB-2694710	CREMA	REGULAR	1.00
6 018419	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA		1463027	PLOMO	MALO	1.00
7 019423	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA		M8-3352043	CREMA	REGULAR	1.00
8 019937	VIDEOGRABADORA	TOSHIBA	V-M521	99303790	NEGRO	MALO	1.00
9 035018	VIDEOGRABADORA	SONY			NEGRO	REGULAR	1.00

TOTAL 9.00



*Jorge Castañeda Méndez*  
Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración